

DECRETO N° ___/

794

TEMUCO,

18 JUN. 2019

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 130 del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- La sentencia de fecha 05 de diciembre de 2018, donde dirigió y resolvió doña Paola Valenzuela Kelly, Juez Titular del Juzgado de Familia de Temuco, que dispone oficiar a la Municipalidad de Temuco, a fin de realizar todas las gestiones que sean necesarias para proveer los recursos económicos suficientes para el traslado escolar de Camila González Quezada desde su domicilio hasta el internado correspondiente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

3.- La única disponibilidad de traslado a un recinto educacional "Internado Especial" que cumpla con las exigencias establecidas según, la condición de salud de Camila Andrea González Quezada, sería en la Comuna de Carahue.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Srta. VIVIANA ANDREA QUEZADA ANTILAO, RUN:**
Temuco.

2.-Otórguese a la **Srta. VIVIANA ANDREA QUEZADA ANTILAO**, Ayuda social paliativa económica consistente en \$ 396.000, monto para costear traslado, los días lunes desde su domicilio ubicado en _____, sector Pedro de Valdivia, hasta la Escuela Especial Arcoiris en la ciudad de Carahue y los días viernes desde Escuela Especial Arcoiris hasta su domicilio. Siendo el valor de cada viaje \$22.000, para un total de 18 viajes, ayuda necesaria para su hija **Srta. CAMILA ANDREA GONZALEZ QUEZADA, RUN:** _____ persona que se encuentra en situación de discapacidad.

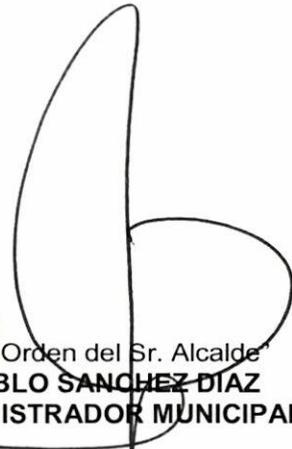
4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Discapacidad procederá a materializar lo dispuesto en el punto 2 del presente decreto y levantará acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, "**Ayudas Técnicas para Discapacitados**" - Programa Discapacidad - Ítem **24.01.007.001.004** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
TEMUCO "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V. B.



KKP/MGP/ANC

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

